



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 0065

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho en auto de fecha **10 de febrero de 2020** (fl. 20 C. 1), tampoco ha elevado solicitud alguna tendiente a continuar con el trámite del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P), el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- **DECRETAR** la terminación de la presente actuación, por Desistimiento Tácito.
- 2.- **ORDENAR** el levantamiento la medida cautelar practicada en contra de la demandada. **Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.**
- 3.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No.073 de 7 de octubre de 2020.

Código de verificación:

6409b592d61c5b35403819d97b6c2e0e24f6e4a831e88e01199c141ca004444b

Documento generado en 06/10/2020 08:55:52 a.m.